

INFORME N°283-03-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre Rectificación de Oficio de la Resolución Jefatural N° 309-2003-AGN/J, emitida a favor de don SEGUNDO SALVADOR ZURITA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 252-2003-AGN-OGAJ.**

FECHA : **Lima, diciembre 03 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

Con fecha 11 de noviembre del presente año se expidió la Resolución Jefatural N° 309-2003-AGN/J, autorizando al Doctor Manuel Noya de la Piedra para que lleve a cabo el Procedimiento de Regularización de la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por don JUAN ESPEJO ALVARADO y su esposa doña ROSA ASPILCUETA PONCE, a favor de don SEGUNDO SALVADOR ZURITA y su esposa doña LESLIE PARODI CABRERA, quienes a su vez transfieren a favor de don SERGIO DENIS SALVADOR PARODI, con fecha 02 de noviembre de 1998, folio 29751, del Protocolo N° 1835 y consta de 05 fojas útiles.

*La mencionada Resolución Jefatural **consigna como número de Protocolo Notarial 1385, debiendo decir 1835**, según se aprecia en la Constancia de Escritura Irregular que acompaña al presente; lo cual es pertinente rectificar.*



Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito del artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, **PROCEDE MODIFICAR la Resolución referida en el sentido de consignar el número de Protocolo Notarial como 1835**, a fin de completar el proceso administrativo de regularización de escritura pública irregular; quedando subsistentes en lo demás que contienen.

Atentamente.

LPC/nm



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lisandro Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

